

EXP-UNC: 0039227/2017

CÓRDOBA, 10 OCT 2018

VISTO:

El EXP-UNC: 0039227/2017 donde se solicita la modificación del Contrato no Docente de Retribución Única (con Relación de Empleo Público), celebrado con la Sra. MILVA NATALÍ VALOR, DNI N° 33.975.601 y aprobado por RDN N° 676 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación el día 07 de agosto de 2018 incorporada a fs.41.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Art. 19 inc. b) de la Ord. HCS 5/2012 en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que, conforme imputación presupuestaria existen fondos suficientes. Que la Secretaría de planificación tuvo la intervención que le compete.

Lo informado por el Área Legal y Técnica de esta dependencia.
Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la cláusula *addenda* a celebrar con la Sra. MILVA NATALÍ VALOR, DNI N° 33.975.601 que en ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda la cláusula *addenda* mencionada en el Art. 1º sea afrontada con Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

974


Mgter. Mariela Lucrecia París
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

974 -

10 OCT 2018

ANEXO I

Contrato Nodocente de Retribución Única con relación de empleo público

Cláusula Addenda

Entre la Universidad Nacional de Córdoba –Facultad de Ciencias de la Comunicación- representada en este acto por la Decana, Mgter. Mariela Parisi, conforme autorización y delegación surgidas de la Ord. HCS 5/2013 por una parte y, la Sra. MILVA NATALÍ VALOR, D.N.I 33.975.601, por la otra, convienen de común acuerdo modificar la CLÁUSULA SEGUNDA y TERCERA del Contrato Nodocente de Retribución Única con relación de empleo público (Cód 612) aprobado por Resolución Decanal N° 676/2018 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en virtud de asistencia y apoyo administrativo al desarrollo del curso de posgrado y extensión “Prácticas de Comunicación en Salud” desarrollado entre los meses de abril a noviembre de 2018, adicionándole 10 horas de trabajo semanal correspondiente al periodo mencionado ut supra, y la respectiva adecuación económica, mediante la siguiente cláusula *addenda*.

PRIMERA: se conviene modificar el monto total de honorarios pactados en el Contrato de Retribución Única (con relación de empleo público) y detallados en la cláusula TERCERA, estipulando que la contratada percibirá, en razón de los servicios prestados en la asistencia y apoyo administrativo al desarrollo del curso de posgrado y extensión “Prácticas de Comunicación en Salud” el monto de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$8.333,42.-) a pagar en cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir del mes de agosto de 2018.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 2018-

k

A

Valor Milva Valor

33.975.601



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba